



Gobierno  
de Chile

# resolución

**Mat:** Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena.

La Serena, 23 JUN. 2014

## **Visto:**

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 6.273, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 170, de fecha 16 de octubre de 2.013;
- La Resolución N° 04 de fecha 21 de enero de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asignó los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

## resolución (e) No 825

1.- APRUÉBASE, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 02 de junio de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, en virtud de la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA", Código BIP 30131807-0, por un valor total de UF 192.413, cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) No 825

En La Serena, a 02 de junio de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su órgano ejecutivo e Intendente Regional doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, cédula de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, se ha convenido la celebración de un convenio de transferencia del bien adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo exprese la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional.

Los bienes que se adquieran o construyan con recursos de Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la IV Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA", Código BIP 30131807-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.



resolución

resolución (e) Nº 825

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dió su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante el Acuerdo Nº 6.273 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 170 de fecha 16 de octubre del 2.013. Posteriormente, el Gobierno Regional de Coquimbo mediante la Resolución Nº 04 de fecha 21 de enero de 2.014, asignó los recursos presupuestarios necesarios para el financiamiento del proyecto.

TERCERO: En el marco de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA", Código BIP 30131807-0, el Gobierno Regional de Coquimbo adquirió por compraventa, a la SOCIEDAD DE RENTAS FALABELLA S.A., las siguientes propiedades ubicadas en la ciudad de La Serena, en adelante, las propiedades o los Inmuebles: a) Propiedad ubicada en la ciudad de La Serena que comprende la manzana entre las calles Brasil, O' Higgins, Colón y Balmaceda en que se encuentra instalada la Fábrica de Cerveza y Hielo. Se excluye de dicha propiedad el inmueble ocupado por la Empresa Eléctrica de la Sociedad Adolfo Floto y Compañía Limitada, cuyos deslindes especiales son, según sus títulos: Al Norte, en cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros con calle Colón; al Sur: en cuarenta y seis metros veinticinco centímetros con propiedad que se transfiere por esta misma escritura; al Oriente, en veinte metros cincuenta centímetros con calle O'Higgins, y al Poniente, en diecinueve metros cinco centímetros con propiedad que se transfiere a Compañía de Cervecerías Unidas. Los deslindes especiales de la propiedad a que se refiere esta inscripción son los siguientes, según sus títulos: al Norte, calle Colón y Empresa Eléctrica; al Sur, calle Brasil; al Oriente, calle O'Higgins y Empresa Eléctrica; y al Poniente calle Balmaceda. Adquirió esta propiedad por compra que de ella hizo a Compañía Cervecerías Unidas S.A., según consta de escritura pública otorgada ante el notario suplente de Santiago doña María Carolina Bascuñán Barros, cuyo titular es don Enrique Morgan Torres, con fecha 05 de abril de 2007. La inscripción respectiva rola a fojas 11.708 número 8.747 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. El rol de avalúo de la propiedad es el número 174-2. b) Inmueble ubicado en la ciudad de La Serena, calle O' Higgins número doscientos uno, que tiene, según sus títulos, los siguientes deslindes particulares: Al Norte, en cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, con la calle Colón; Al Sur, en cuarenta y seis metros veinte centímetros, con propiedad de la compañía Cervecerías Unidas; al Oriente, en diecinueve metros, con calle O'Higgins; Al Poniente, en veinte metros cincuenta centímetros, con propiedad de la Compañía Cervecerías Unidas.- Adquirió esta propiedad por compra que de ella hizo a Compañía Cervecerías Unidas S.A., según consta de escritura pública otorgada ante el notario suplente de

resolución



resolución (e) Nº 825

Santiago doña María Carolina Bascuñán Barros, cuyo titular es don Enrique Morgan Torres, con fecha 5 de abril de 2007. La Inscripción respectiva rola a fojas 11.709 número 8.748 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.- El Rol de avalúo de la propiedad es el número 174-1.

CUARTO: Por este acto el Gobierno Regional de Coquimbo procede transferir a la Municipalidad de La Serena, el dominio de los inmuebles individualizados en la cláusula precedente y que corresponden a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. La Municipalidad de La Serena, por su parte, acepta los bienes señalados precedentemente y que corresponden al proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA", Código BIP 30131807-0.

QUINTO: Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, asistiéndole a la Municipalidad de La Serena la obligación de destinar los inmuebles transferidos por medio del presente convenio a la atención del respectivo servicio de utilidad pública descrito en el Proyecto "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA", Código BIP 30131807-0, en caso de no cumplirse esta condición o de disolverse la entidad beneficiaria, previo acuerdo de Consejo Regional y mediante resolución fundada del Intendente, tal bien revertirá al dominio del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEXTO: En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Intendenta Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

SÉPTIMO: Por este acto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 letra f) inciso 2º de la ley 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional de

resolución



resolución (e) N° 825

Coquimbo constituye una prohibición de gravar o enajenar el bien transferido en virtud del presente convenio, la cual deberá ser inscrita conjuntamente con la escritura de transferencia respectiva.

OCTAVO: Corresponderá a la Municipalidad de La Serena, en su calidad de entidad administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

NOVENO: Se deja constancia que el costo total del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LA SERENA", Código BIP 30131807-0, asciende a la suma de UF 192.413, correspondiendo ciento setenta y ocho mil ochocientos nueve como cuatro unidades de fomento, al inmueble de la letra a) de la cláusula primera, y trece mil seiscientos tres como seis unidades de fomento al inmueble de la letra b).

DÉCIMO: Personería. La personería del señor Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, para representar a la Municipalidad de La Serena consta en Decreto Municipal de La Serena N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendenta Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.  
ROBERTO JACOB JURE, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



resolución

resolución (e) No 825

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

**Anótese, comuníquese y archívese.**



**HANNE UTRERAS PEYRIN**  
Intendenta Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/CBF/JDR/PHR/gss



resolución



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

ORD.: Nº 3111

ANT.: Proyecto Construcción Edificio  
Consistorial Comuna de La Serena,  
BIP: 30131807-0.

MAT.: Remite Convenio de Transferencia de  
Bienes debidamente suscrito.

LA SERENA, 17 JUN. 2014

DE : ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

A : SEÑORITA INTENDENTA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO  
DOÑA HANNE UTRERAS PEYRIN  
PRESENTE

Junto con saludarle y en relación a su Ordinario citado en el Antecedente, me permito enviar a Usted los dos ejemplares del Convenio de Transferencia de Bienes relacionado con el Proyecto Construcción del Edificio Consistorial de La Serena.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, le saluda muy atentamente,



*[Firma]*  
CARLOS CORTÉS SÁNCHEZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Distribución:

- Gobierno Regional de Coquimbo
- División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional de Coquimbo ✓
- Secplan
- Correlativo Secplan
- Oficina de Partes

*[Firma]*  
CCS/fzv.-

